



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12/2023**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria número 12/2023, que es presidida por su S. S^a el Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, y dando fe del acto la Secretaria General D^a Gracia M^a Quero Martín.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR (14)

**D. Francisco Góngora Cara,
D. José Francisco Rivera Callejón,
Dña. María Delia Mira Martín,
D. Alberto González López,
Dña. María José Martín Ruiz,
Dña. María Elena Gómez García,
D. Manuel Martínez Molina,
Dña. María Herminia Padial Martínez,
D. David Fernández Barranco,
D. José Javier Rodríguez Rodríguez,
Dña. María Del Mar Martínez Martínez,
D. Bernardo Robles Fuentes,
D. Ángel Escobar Céspedes,
Dña. Julia Ibáñez Martínez;**

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (6)

**Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez,
D. Juan José Bosquet Arias,
Dña. Montserrat Cervantes Llort,
Dña. Ana Cristina López Fernández,
D. Juan Antonio Prados Moreno,
D. Francisco José Díaz Granados;**

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (5).

**D. José Miguel Alarcón Morales,
D. Felipe Navarro Navarro,
Dña. María Carmen Álamo Morante,
Dña. María Isabel Carrión Ramos,
Dña. Araceli Sobrino Martínez**

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 1/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, Nº 11.

La Presidencia pregunta a los presentes si tienen alguna observación a dicha acta.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=1> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara

Sometida a votación la aprobación del acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA E INTERESES.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes, y en consecuencia, con el quorum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto

El Secretario da lectura al texto de la moción presentada, que es del siguiente tenor:

**“SOLICITUD DE CONDONACION DE DEUDA E INTERESES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2011 este equipo de gobierno coge las riendas del Ayuntamiento recibiendo una deuda heredada de 324 millones de euros, fruto, en parte, de una mala gestión y a una malversación de fondos públicos-, a la que sumados los intereses de los préstamos ascendía a 427 millones de euros. Una deuda de la que ya hemos rebajado un 67%, a base de aplicar medidas de austeridad y contención del gasto, aportando claridad y coherencia a las cuentas y, especialmente, priorizando gastos para poder cumplir con las obligaciones, incluso de manera anticipada. Gracias a ello, la deuda financiera existente a 30/09/2023 asciende a 136.323.741,78€ siendo más del 92% de esta deuda con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales (126.253.104,96€).

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 2/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La semana pasada conocíamos que para que el partido independentista ERC apoye la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, se ha firmado un acuerdo entre el PSOE y ERC que incluye la condonación de 15.000 millones de euros de deuda a Cataluña, un mecanismo del que se beneficiará La Generalitat, permitiéndole liberar recursos para otras necesidades y que, según Félix Bolaños, se abrirá a otras comunidades autónomas. Dicha condonación supone el 21% de la deuda catalana existente con el Estado a finales de 2022 (71.306 millones) y, además, el Estado asumirá, los 1.300 millones de euros que Cataluña debería pagar en intereses de deuda a la Administración.

Esta realidad supone un agravio económico que no nos parece equitativo con nuestro Ayuntamiento y, por lo tanto, debemos reclamar al Gobierno una condonación de nuestra deuda como a Cataluña, para que nuestro municipio deje de estar en situación de riesgo financiero y, como consecuencia de ello, generando muchas dificultades y limitaciones a una adecuada gestión de los servicios; impidiendo la ampliación o mejora de la calidad de los mismos, o limitando las necesidades de inversión; una agonía que nos ha obligado a recurrir de forma sistemática a medidas extraordinarias articuladas por el Gobierno Central y que, a fecha de hoy, nos ha supuesto concertar operaciones por más de 166.000.000€, y de las que aún quedan pendientes de amortizar 126.253.104,96€ más sus intereses.

La Junta de Andalucía plantea que el Estado no discrimine a ningún territorio y, por tanto, compense a la Comunidad Andaluza con 17.800 millones de euros, obteniendo esa cifra de calcular el 'equivalente' al montante catalán, teniendo en cuenta el peso poblacional de Andalucía: 'los 16.300 millones de euros para Cataluña equivalen a una condonación de 2.099 euros por habitante, según el último dato del censo de Cataluña publicado en el Instituto Nacional de Estadística'.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a que el acuerdo de condonación se haga extensible no solo a las comunidades autónomas, sino también a los municipios a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales.
2. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a que para el cálculo de la deuda a condonar se tengan en cuenta los datos que arroja Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.
3. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a condonar el 100% de la deuda que el Ayuntamiento de El Ejido mantiene con el Fondo de Financiación de Entidades Locales (principal e intereses), ya que el resultado de multiplicar 2.099 euros por 87.500 habitantes arroja un importe de 183,66 mill/€, un importe muy superior a la deuda de 126,25 mill/€ que tenemos pendiente de amortizar a fecha actual.
4. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a dar por finalizado el Plan de Ajuste vigente, así como todos los condicionamientos y obligaciones derivados del mismo.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 3/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Comisión, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo popular y del concejal del Grupo VOX y la abstención del concejal del Grupo PSOE dictamina favorablemente la anterior moción.

El Sr. Rivera explica a los presentes que al igual que se propone condonar a Cataluña un 20% de su deuda se solicita que se condone la deuda del Ayuntamiento de El Ejido con el Fondo de Financiación Local usando el mismo importe por habitante que para la referida Comunidad 2.099 €/habitante."

El Sr. Alarcón explica que el Grupo PSOE, para poder aprobar el texto presentado por el equipo de Gobierno, propone como enmienda:

Que se modifique el párrafo tercero, eliminando "Esta realidad supone un agravio económico que no nos parece equitativo con nuestro ayuntamiento, y por lo tanto, debemos" y sustituyéndolo por "En este contexto, consideramos conveniente".

La eliminación total del párrafo cuarto, por considerar que si el cálculo de cifra por habitante se aplica a la comunidad autónoma no se podría aplicar también al Ayuntamiento.

La eliminación del punto 2 de la parte dispositiva referente a que se tenga en cuenta el padrón de habitantes de 2022.

La eliminación de la parte final del punto 3, en la que se entra al detalle de cifras y habitantes, dejándolo en "Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a condonar el 100% de la deuda que el Ayuntamiento de El Ejido mantiene con el Fondo de Financiación de Entidades Locales (principal e intereses).

Sometida a votación la enmienda esta no es aprobada con veinte votos en contra correspondientes a catorce votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal PP y seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal del VOX y cinco votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria: <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=2> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Francisco Rivera Callejón
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 4/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Tras las intervenciones anteriores, la Corporación Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco votos en contra correspondientes a cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISION SOBRE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTALAR UN ROCÓDROMO DE DIFICULTAD EN EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA INSTALAR UN ROCÓDROMO DE DIFICULTAD EN EL EJIDO

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo popular y los dos del Grupo VOX y la abstención del Grupo PSOE, y en consecuencia, con el quorum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto

El Secretario da lectura al texto de la moción presentada, que es del siguiente tenor:

“El Ejido cuenta con variedad de escuelas e instalaciones deportivas que permiten a los ejidenses practicar diferentes disciplinas como atletismo, baile moderno, baloncesto, ciclismo, fútbol 7, fútbol sala, balonmano, gimnasia rítmica, gimnasia acrobática, multideporte, voleibol, montañismo o triatlón.

Sin embargo, ni El Ejido, ni ningún pueblo de la provincia de Almería poseen un rocódromo de dificultad con unas características específicas para competir en él.

De hecho, en Andalucía solo hay cinco monolitos de dificultad: tres en Málaga, uno en Huelva y uno en Sevilla.

Los beneficios de instalar un rocódromo de estas características a El Ejido son incontestables. No solo dotar de servicio a los escaladores ejidenses, sino también atraer deportistas de otros municipios, ya que Almería cuenta con numerosos clubes de escalada. En datos, solo en la zona de Poniente existen más de 200 personas que practican este deporte.

Esto implica, además del uso de las instalaciones, dotar de vida al municipio y al sector hostelero, ya que la persona que compita en este deporte en modalidad de dificultad necesitaría entrenar en esta instalación y pasar días de entreno.

Hay que tener en cuenta que para celebrar competiciones, el rocódromo requiere de homologación. En este caso, nuestro municipio estaría en disposición de celebrar competiciones como la Copa de Andalucía de Dificultad. Dicha competición le daría a El Ejido el privilegio de ser el único municipio de toda la provincia de Almería en traer dicha Copa. La competición podría celebrarse todos los años y sería puntuable para la Copa de España de Dificultad.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 5/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Aunque esta prueba se celebra los fines de semana, los participantes llegan antes para conocer las instalaciones o, incluso, semanas antes para entrenar por lo que la estancia en nuestro municipio es mayor.

Por facilitar algunos datos de pasadas competiciones, el año pasado participaron varios centenares de personas en Málaga, acompañados de sus familias, por lo que alrededor de 400/500 personas se dieron cita y usaron las instalaciones y servicios.

Otra competición que podría llevarse a cabo de forma anual en El Ejido es la fase provincial andaluza en edad escolar con una duración de un día y un número a aproximado de 200 participantes.

Finalmente, se podría celebrar la Final de Andalucía en edad escolar, que atraería a unas 300/400 personas al municipio.

En cuanto a la inversión, estaríamos hablando de unos 45.000 euros que serían amortizables a medio plazo, ya que podría alquilarse la instalación por horas y contar con patrocinadores para las competiciones.

Además, un rocódromo no requiere de los cuidados continuos de mantenimiento como otras instalaciones, tan solo de una revisión anual.

Por todo ello, en virtud del artículo 46.2.e) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, el grupo municipal VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se incluya en los presupuestos de 2024, una partida presupuestaria para la instalación de un rocódromo de dificultad en nuestro municipio que constaría de tres niveles:

1. Iniciación : destinado a las primeras tomas de contacto con este deporte y especialmente diseñado para principiantes y escuelas deportivas y cuyas características serían de 5 metros de ancho por 12 de alto.

2. Perfeccionamiento : destinado a escaladores iniciados que quieren avanzar en este deporte y el perfeccionamiento de escuelas deportivas y constaría con unas características de 4 metros de ancho por 12 metros de alto.

3. Dificultad : para escaladores más experimentados. Constaría de 4 metros de ancho por 12 metros de alto.

Dicho monolito tendría, además, 160 metros cuadrados con planos verticales y desplomes, 800 presas, un total de 8 vías y 10 volúmenes de escalada.

En conclusión, un rocódromo de estas características proporcionaría vida y visibilidad al municipio y deportivamente hablando, El Ejido ampliaría sus servicios. Esta iniciativa mejoraría el deporte ejidense y llevaría el nombre de El Ejido a una Copa de Andalucía o, incluso, a una Copa de España.”

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo popular y del Grupo VOX y la abstención del Grupo PSOE dictamina favorablemente que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“El Ejido cuenta con variedad de escuelas e instalaciones deportivas que permiten a los ejidenses practicar diferentes disciplinas como atletismo, baile moderno, baloncesto, ciclismo, fútbol 7, fútbol sala, balonmano, gimnasia rítmica, gimnasia acrobática, multideporte, voleibol, montañismo o triatlón.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 6/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Sin embargo, ni El Ejido, ni ningún pueblo de la provincia de Almería poseen un rocódromo de dificultad con unas características específicas para competir en él.
De hecho, en Andalucía solo hay cinco monolitos de dificultad: tres en Málaga, uno en Huelva y uno en Sevilla.
Los beneficios de instalar un rocódromo de estas características a El Ejido son incontestables. No solo dotar de servicio a los escaladores ejidenses, sino también atraer deportistas de otros municipios, ya que Almería cuenta con numerosos clubes de escalada. En datos, solo en la zona de Poniente existen más de 200 personas que practican este deporte.
Esto implica, además del uso de las instalaciones, dotar de vida al municipio y al sector hostelero, ya que la persona que compita en este deporte en modalidad de dificultad necesitaría entrenar en esta instalación y pasar días de entreno.
Hay que tener en cuenta que para celebrar competiciones, el rocódromo requiere de homologación. En este caso, nuestro municipio estaría en disposición de celebrar competiciones como la Copa de Andalucía de Dificultad. Dicha competición le daría a El Ejido el privilegio de ser el único municipio de toda la provincia de Almería en traer dicha Copa. La competición podría celebrarse todos los años y sería puntuable para la Copa de España de Dificultad.
Aunque esta prueba se celebra los fines de semana, los participantes llegan antes para conocer las instalaciones o, incluso, semanas antes para entrenar por lo que la estancia en nuestro municipio es mayor.
Por facilitar algunos datos de pasadas competiciones, el año pasado participaron varios centenares de personas en Málaga, acompañados de sus familias, por lo que alrededor de 400/500 personas se dieron cita y usaron las instalaciones y servicios.
Otra competición que podría llevarse a cabo de forma anual en El Ejido es la fase provincial andaluza en edad escolar con una duración de un día y un número a aproximado de 200 participantes.
Finalmente, se podría celebrar la Final de Andalucía en edad escolar, que atraería a unas 300/400 personas al municipio.
En cuanto a la inversión, estaríamos hablando de unos 45.000 euros que serían amortizables a medio plazo, ya que podría alquilarse la instalación por horas y contar con patrocinadores para las competiciones.
Además, un rocódromo no requiere de los cuidados continuos de mantenimiento como otras instalaciones, tan solo de una revisión anual.

Por todo ello, en virtud del artículo 46.2.e) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, el grupo municipal VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se estudie la posibilidad de adaptar el rocódromo proyectado en Almerimar a un rocódromo de dificultad en nuestro municipio que constaría de tres niveles:

1. Iniciación : destinado a las primeras tomas de contacto con este deporte y especialmente diseñado para principiantes y escuelas deportivas y cuyas características serían de 5 metros de ancho por 12 de alto.
2. Perfeccionamiento : destinado a escaladores iniciados que quieren avanzar en este deporte y el perfeccionamiento de escuelas deportivas y contaría con unas características de 4 metros de ancho por 12 metros de alto.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 7/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



3. Dificultad : para escaladores más experimentados. Constaría de 4 metros de ancho por 12 metros de alto.

Dicho monolito tendría, además, 160 metros cuadrados con planos verticales y desplomes, 800 presas, un total de 8 vías y 10 volúmenes de escalada.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Sra. Martín Ruiz, Concejala delegada de Deportes se explica que hay un rocódromo de iniciación en Pampanico y otro en proyecto en Almerimar, éste último de características similares, por lo que no ve la necesidad de realizar otro más debido a la demanda en el municipio de esta disciplina.

De otra parte, el Sr. Presidente informa a los presentes que hay otras inversiones esperando para su realización por lo que tampoco ve que se pueda incluir en el Presupuesto. Se puede estudiar la posibilidad de adaptar el que está proyectado en Almerimar.

Ante esta información, por el Sr. Prados se propone cambiar el texto de la moción en el sentido indicado a los efectos de que sea aprobada."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=3> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- D. Juan Antonio Prados Moreno
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María José Martín Ruiz
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Juan Antonio Prados Moreno
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECONOCER EL DÍA MUNDIAL DE LA AGRICULTURA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 8/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

"Moción para reconocer el Día Mundial de la Agricultura"

"Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo popular y los dos del Grupo VOX y la abstención del Grupo PSOE, y en consecuencia, con el quorum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

El Secretario da lectura al texto de la moción presentada, que es del siguiente tenor:

"El Día Mundial de la Agricultura se celebra el 9 de septiembre con la finalidad de honrar y homenajear a los agricultores y generar conciencia y conocimiento de la importancia que tiene la actividad agrícola para la humanidad.

Los almerienses han desafiado de generación en generación todos los límites que la naturaleza ha puesto en su camino desarrollando técnicas de riego que maximizan cada gota de agua, estrategias de cultivo que hacen que, a pesar de las condiciones climáticas Mextremas, haya sido posible el cultivo a gran escala de hortalizas y verduras. El éxito de esta revolución agrícola se encuentra principalmente en la aportación de la agricultura familiar que durante generaciones han sido las herederas de las técnicas y tradiciones que han logrado lo que es hoy. Debemos destacar que este equilibrio entre lo tradicional y la innovación es lo que ha impulsado a la agricultura de El Ejido y Almería y su prosperidad en un mundo que no para de cambiar. Este legado debe de preservarse y homenajearse.

Nuestro municipio es un pilar fundamental de la agricultura nacional que genera miles de puestos de trabajo destacando como una potencia productora más que significativa, especialmente en frutas, verduras y hortalizas. A pesar de tener condiciones climáticas desfavorables para la agricultura, El Ejido lidera en número de invernaderos, con más de 13.100 hectáreas invernadas y nuestros agricultores producen 1.330.000 toneladas de frutas y hortalizas al año. Generando empleos directos e indirectos, somos unos de los mayores exportadores con una actividad que alcanza a más de 70 países. Es tal el impacto que tiene para nuestro municipio este sector primario que solo cabe entender la celebración del Día Mundial de la Agricultura como una oportunidad para realizar un homenaje que esté a la altura de su importancia provincial. Poner en valor y reconocimiento estos datos fortalece al sector y crea un sentimiento de orgullo que fortalece a la sociedad ejidense.

La agricultura en El Ejido no es un fenómeno exclusivo cuya actividad se desarrolla en el campo, esta actividad forma parte de una cadena agroalimentaria más compleja y amplia. Nuestros agricultores trabajan en conjunto con los proveedores de insumos, los transportistas, los minoristas y finalmente los consumidores. Tenemos que destacar que este ecosistema no solo maximiza la eficiencia y minimiza el desperdicio de productos, también garantiza que los productos de alta calidad lleguen a los consumidores en las mejores condiciones posibles.

En la actualidad el modelo agrícola ejidense y almeriense se enfrenta a grandes e importantes desafíos como es el de la globalización. Es fundamental que desde las administraciones mantengamos un marco político y regulatorio acorde a las circunstancias del momento. Valga como ejemplo el avance que supuso la implementación del etiquetado de origen en los productos agroalimentarios que permitió a los consumidores estar más informados y con ello, tomar decisiones mejores, incentivando el consumo local, regional y nacional de nuestros productos.

Por todo lo anterior, para VOX en el Ayuntamiento de El Ejido es una ocasión perfecta para abrir debates sobre los desafíos cruciales a los que se enfrenta el sector agrícola en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 9/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



nuestro país, entendemos que es fundamental brindar esta información a nuestra ciudadanía ya que de una forma u otra, este asunto les afecta y, por tanto, les compete.

En definitiva, este vasto legado no es solamente algo que debemos de admirar, también es importante nutrirlo activamente porque tenemos la obligación de preservarlo. Más allá de su contribución económica, la agricultura es el tejido que une a nuestro territorio, genera empleo, fomenta la cohesión social, vertebral los territorios y es una parte intrínseca de nuestra identidad cultural. Por tanto, consideramos que el Día Mundial de la Agricultura es una efeméride donde hay mucho que celebrar, es una oportunidad al año para poner en valor nuestro modelo productivo, las ventajas que trae aparejadas en nuestra economía e impacto social, aprovechar para enseñar a nuestros jóvenes a valorar esta riqueza provincial y rendir un merecido homenaje a los agricultores ejidenses, que con su esfuerzo, dedicación y visión, han hecho de lo que a priori era casi imposible, una realidad de prosperidad y superación.

Por todo ello, en virtud del artículo 46.2.e) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, el grupo municipal VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Día 11 de septiembre, en el Día del Municipio y dada la cercanía con el Día Mundial de la Agricultura, se incluya una mención especial a los agricultores, homenajeando la figura del agricultor en nuestro municipio, otorgándole la importancia que se merece.

2. Reconocer de forma anual con algún distintivo a los agricultores y empresas hortofrutícolas que destaquen por su trayectoria, repercusión, innovación y contribución al desarrollo económico del municipio.”

La Comisión, con el voto en contra de los cinco concejales del Grupo Popular, la abstención de los dos del Grupo socialista, y el voto a favor de los dos concejales del Grupo VOX, dictamina **desfavorablemente** que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Alcalde explica que se pretende dar un sentido más amplio a los premios que se entregarán el día 11 de septiembre, para lo que espera que haya una colaboración de todos en la propuesta que finalmente se realice de forma que se premie a personas, instituciones o empresas en distintos ámbitos de la sociedad, siendo uno de ellos la agricultura. Por eso no ve adecuada la aprobación de la moción presentada.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=4> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Montserrat Cervantes Llorca
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 10/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Tras la intervención la Corporación Municipal, por mayoría, con veinte votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, seis correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cinco abstenciones correspondientes a cinco concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE COMPATIBILIDAD DE D. BERNARDO GUTIERREZ RIPOLL PARA ACTIVIDAD DE PROFESORADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente, y en especial el informe emitido por el Secretario General Accidental en fecha 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Primero.- El Sr. Gutiérrez Ripoll solicita la compatibilidad para el desempeño de su puesto en el Ayuntamiento de El Ejido con el de profesor sustituto interino en el Área de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Almería, desde la firma del contrato hasta el 31/08/2024, con una carga docente de 90 horas anuales, que el horario de esta segunda actividad no afecta a mi actividad principal en este Ayuntamiento al ser toda la docencia en horario de tarde, y que las retribuciones a percibir, tal como se establece en las tablas retributivas aprobadas por la Universidad de Almería, es de 411,56 € brutos mensuales.

Segundo.- El artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LI) dispone que “podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada”.

Y el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 3 de la misma ley que “para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá la modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos”.

Por otra parte, la figura de profesor sustituto interino no está contemplada en la citada Ley, estando regulada dicha figura en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades del Estado y su posterior reforma por la ley 4/2007; dicha ley permitió la incorporación de nuevas figuras contractuales. Así, su exposición de motivos dice:

“Se da la máxima flexibilidad para que las Universidades puedan desarrollar su política de profesorado y planificar adecuadamente sus necesidades docentes e investigadora ; en este sentido, se posibilita la contratación de hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento del total el porcentaje de profesores contratados, cuya regulación y régimen jurídico serán competencia de las Comunidades Autónomas, correspondiéndose así los instrumentos financieros de los que son responsables con los normativos que ahora asumen.

Y, por último, se crean nuevas figuras, como la del profesor ayudante doctor y la del profesor contratado doctor, y se introducen criterios de calidad para la contratación estable de este profesorado por parte de las Universidades, dotando al procedimiento de selección de un alto

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 11/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



nivel de transparencia y rigor mediante el requisito de la evaluación externa de la actividad previa de los candidatos”.

Y su artículo 48.1, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de modo que su redacción vigente es la siguiente:

“1. Las universidades podrán contratar personal docente e investigador en régimen laboral, a través de las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario que se regulan en esta Ley o mediante las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo. También podrán contratar personal investigador, técnico u otro personal, a través del contrato de trabajo por obra o servicio determinado, para el desarrollo de proyectos de investigación científica o técnica.

Asimismo, las universidades podrán nombrar profesoras y profesores eméritos en las condiciones previstas en esta Ley.

2. Las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario son las que se corresponden con las figuras de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado y Profesor Visitante.

El régimen de las indicadas modalidades de contratación laboral será el que se establece en esta Ley y en sus normas de desarrollo; supletoriamente, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en sus normas de desarrollo.

3. La contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor Visitante, se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad y cuya convocatoria será comunicada con la suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas. La selección se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

3 bis. Asimismo podrán contratar personal investigador conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4. El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49 por ciento del total de personal docente e investigador de la universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de los Títulos oficiales así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la universidad y de las escuelas de doctorado.

5. El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente.

6. En los términos de la presente Ley y en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas establecerán el régimen del personal docente e investigador contratado de las universidades”.

Como se ve, el número 1 del artículo establece como modalidades de contratación, aparte de las previstas en el propio artículo, las reconocidas en el estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 15.1. permite la celebración de contratos de duración determinada, por la que la figura del profesor sustituto interino tiene aquí el encaje legal necesario, y ello, sin perjuicio de que es la propia Universidad de Almería la que oferta esta modalidad contractual.

Por su parte, el artículo 14.3 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, número 92, admite como categoría extraordinaria de personal docente, entre otras, las de personal sustituto interino, correspondiendo, pues, a la Universidad interesada ofertar la correspondiente plaza a través de esta modalidad, siendo desarrollada en el artículo 16, y su

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 12/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

artículo 42.5 asimila la dedicación y retribuciones del profesorado asociado a tiempo parcial con el profesorado sustituto interino a tiempo parcial.

Finalmente, no existe ningún inconveniente en entender comprendida en la dicción del artículo cuarto de la vigente Ley de Incompatibilidades referida al Profesor universitario asociado con la del profesor sustituto interino, y ello por la razón de que esta figura fue incorporada posteriormente en la legislación universitaria a la redacción original de aquella, y se aprecia la misma identidad de razón de aplicar las normas que permiten la compatibilidad del profesor asociado con la del profesor sustituto interino porque concurren las mismas razones de temporalidad, en una y otra figura, y siempre que se den los supuesto del artículo 7 de dicha ley, como ocurre en este caso. Hay que tener en cuenta que donde hay la misma identidad de razón se ha de aplicar la misma consecuencia jurídica, por analogía, y al respecto, el artículo 4.1 del Código civil dispone que "procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón", y las normas del Código Civil son de aplicación supletoria en las materias reguladas por otras leyes (art. 4.3), y de acuerdo con una constante y uniforme jurisprudencia únicamente queda vedado en el orden administrativo la aplicación analógica de las normas en materia sancionadora, tributaria o restrictiva de derechos.

Tercero.- El artículo 7.1 de la LI dispone, entre otros requisitos que no son del caso, que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A.

El Sr. Gutierrez, pertenece al grupo A1, clasificación establecida en el EBEB, con posterioridad a la LI. Durante la vigencia de la LI su grupo estaría clasificado en el grupo A.

Según información facilitada por la UAL, para el caso que nos ocupa, las retribuciones mensuales integras a percibir, como profesor sustituto interino, con dedicación a tiempo parcial de 3 horas semanales son de 411,56 € brutos mensuales.

Según informe de la Jefa de Sección de Personal de 5 de octubre de 2023, las retribuciones del Sr. Ripoll son las siguientes:

SUELDO BASE	A1	1.288,31
COMPLEMENTO DESTINO	26	811,08
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E7	1.275,75
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	P7	1.149,74
TRIENIOS		49,59

Por tanto, no superando el importe previsto para los funcionarios del grupo A en el art.7.1. de la LI procede la autorización de la compatibilidad solicitada.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Almería ha emitido informe favorable, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril de desarrollo de la LI, para que el Sr. Gutiérrez Ripoll compatibilice el puesto de trabajo desempeñado en la Universidad de Almería como Profesor Sustituto Interino a tiempo parcial de 3 horas con el desempeñado como Jefe de Servicios Fiscales en el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Cuarto.- Esta misma compatibilidad fue acordada por el Pleno de fecha 10 de febrero de 20.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 13/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Quinto.- En lo que se refiere al órgano competente para resolver las solicitudes de compatibilidad del personal, tanto el art.7.1 como el 14 de la LI atribuye esta facultad al Pleno de la Corporación. 20 para el curso académico 2019/2020.”

La Comisión por unanimidad de sus nueve miembros presentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. Bernardo Gutierrez Ripoll, funcionario del Ayuntamiento la compatibilidad solicitada para desempeñar el puesto de Profesor Sustituto Interino en el Área de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Almería hasta 31/08/2024, en régimen de dedicación de 89 horas anuales, con sujeción a los términos que constan en la solicitud.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EL GASTO DE 1.636.813,34.-€, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA EMPRESA ENDESA ENERGIA, S.A.U.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.636.813,34.-€, con cargo a los siguientes informe de complemento de retención de crédito, para atender los gastos derivado del contrato de suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 14/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2023.165.22100	202300033873	1.117.514,06.- €
2023.166.22100	202300033875	12.803,61.- €
2023.167.22100	202300033874	506.495,67.- €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria: <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=6> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Francisco Rivera Callejón
- D. Francisco Góngora Cara

La Corporación Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y once abstenciones correspondientes a cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 15/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“La Secretaria da cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste en vigor correspondiente al tercer trimestre de 2023 del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SEGUIMIENTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023 DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE VALORADO FAVORABLEMENTE POR LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DERIVADO DE LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN RIESGO 2017, REGULADO POR REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA MEDIDA 3 DE LAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE FECHA 14/03/2019 Y DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES HASTA EL 31/12/2020 CONTENIDA EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE FECHA 25/06/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 41.b del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre. De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente

- a) *Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

A la vista de la información sobre ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 correspondiente al tercer trimestre del mismo, y conforme a los datos cumplimentados en la aplicación de captura de datos de seguimiento de los Planes de Ajuste existente en la Oficina Virtual de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 16/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVALES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública cabe destacar la siguiente información:

PRIMERO: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Para cumplimentar la información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos a fecha 30/09/2023, contenidos en la contabilidad municipal, tanto del Ayuntamiento de El Ejido como de su organismo autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y de las sociedades mercantiles Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., de propiedad íntegramente municipal.

Durante el segundo semestre de 2020 se produjo un hecho de gran relevancia material y contable cual es la reversión al Ayuntamiento de El Ejido del servicio de aguas que venía prestando la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.L., por entrar en liquidación, servicio que ha sido encomendado a la empresa de titularidad íntegramente municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.. Este hecho motiva que se produzcan importantes desviaciones con respecto a los datos previstos en el plan de ajuste, tanto en las previsiones de ingresos como en las de gastos.

A.- Con respecto a los ingresos.

El dato contenido en el estado de ingresos, respecto de las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio, supone un incremento de la previsión de ingresos, lo que significa una desviación con respecto al Plan de Ajuste del 26,36%, que está directamente relacionada con el hecho reseñado anteriormente así como el volumen de subvenciones que se están gestionando, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS			EJECUCION TRIMESTRAL DRN (ACUMULADA)						
En miles de euros.	PREV. PLAN	DATO PRES. (INICIAL + MODIF)	DESVIACION PLAN- PRESUP.	1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.	4 TRIM.	PROYECCION ANUAL	DESVIACION PLAN/ESTIM. ANUAL
Ingresos corrientes	88.154,69	100.968,41	14,53%	46.425,51	63.622,35	88.259,99	0,00	101.411,20	15,03%
Ingresos de capital	0,10	3.631,45	3.631.350,00%	969,84	2.250,66	9.979,38	0,00	9.979,38	9.979.280,00%
Ingresos no financieros	88.154,79	104.599,86	18,65%	47.395,35	65.873,01	98.239,37	0,00	111.390,58	26,36%
Ingresos financieros	0,00	30.111,47	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ingresos totales	88.154,79	134.711,33	52,81%	47.395,35	65.873,01	98.239,37	0,00	111.390,58	26,36%

B.- Con respecto a los gastos.

El dato contenido en el estado de gastos, respecto de las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio, supone un incremento de gastos corrientes, 35,72%, elevándose el incremento total de los gastos en un 53,88%, según el siguiente detalle:

GASTOS	EJECUCION TRIMESTRAL ORN (ACUMULADA)								PROYECCION ANUAL	DESVIACION PLAN/ESTIM. ANUAL
	PREV. PLAN	DATO PRES. (INICIAL + MODIF)	DESVIACION PLAN- PRESUP.	1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.	4 TRIM.			
En miles de euros.										
Gastos corrientes	66.818,10	91.629,17	37,13%	20.556,85	41.824,32	62.427,94	0,00	90.691,35	35,72%	
Gastos de capital	3.921,88	32.400,08	726,13%	3.055,93	9.149,45	13.466,26	0,00	23.110,00	489,25%	
Gastos no financieros	70.739,98	124.029,25	75,33%	23.612,78	50.973,77	75.894,20	0,00	113.801,35	60,87%	
Gastos financieros	8.939,15	8.877,36	-0,69%	467,19	827,05	1.436,69	0,00	8.805,19	-1,49%	
Gastos totales	79.679,13	132.906,61	66,80%	24.079,97	51.800,82	77.330,89	0,00	122.606,54	53,88%	
Saldo obligaciones	0,00	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 17/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP		https://sede.elejido.es/etramita	
				



pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre									
Periodo medio de pago a proveedores (en días)	30,00	no aplicable	no aplicable	9,21	8,71	14,70	0,00	15,00	-50,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería	no aplicable	1.335,13	no aplicable	1.335,13	1.335,13	1.335,13	0,00	1.335,13	no aplicable

Hay que señalar que el incremento de gastos con respecto al plan de ajuste se debe fundamentalmente a la existencia de un elevado gasto con financiación afectada derivado de la Estrategia D.U.S.I., así como del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con fondos europeos y de una actividad inversora propiciada por la suspensión de las reglas fiscales, extremos difícilmente previsibles cuando se aprobó el plan, así como a la reversión del servicio de aguas a la gestión directa de la corporación.

SEGUNDO. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE GASTO E INGRESOS PREVISTAS EN EL PLAN DE AJUSTE.

A.- Medidas de ingresos.

El Plan de Ajuste en vigor no contenía medidas adicionales a las contenidas en los anteriores, si bien alguna de aquellas puede seguir teniendo efectos significativos.

A.2.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Esta medida, heredada de los anteriores planes de ajuste, continua desplegando sus efectos en el ejercicio 2023, alcanzando las liquidaciones efectuadas mediante procedimientos de comprobación e investigación, con exclusión de aquellas que afectan al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, 84.455,18 euros a lo largo del ejercicio, cantidad que incluye los intereses girados.

Descripción medidas de ingresos		EJECUCION TRIM. REALIZADA (ACUM.)								
		PREV. PLAN	AJUSTES ACUM. EJERC. ANT.	1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.	4 TRIM.	PROYECCION ANUAL	AJUSTES ACUM. PRESENTE EJERC.	DESVIAC. PLAN
En miles de euros.										
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados		0,00	6.570,19	3,48	69,10	84,46	0,00	100,00	6.670,19	0,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos		0,00	6.570,19	3,48	69,10	84,46	0,00	100,00	6.670,19	0,00%

B.- Medidas de gastos.

No se previeron en el vigente plan de ajuste, medidas adicionales con respecto a los gastos.

C.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 18/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

A nivel acumulado desde el inicio de la vigencia del primer Plan de Ajuste, el conjunto de medidas tanto de ingresos como de gastos ha tenido el siguiente comportamiento:

C.1.- Medidas de ingresos.

Medida 1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, se ha cumplido totalmente, al haberse efectuado una previsión en el Plan de Ajuste de 2.233,70 miles de euros, y haberse acumulado efectos por importe de 2.242,10 miles de euros.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados, durante el ejercicio 2023 se han levantado actas y realizaron liquidaciones, no previstas en los presupuestos, por importe total acumulado de 69,10 miles de euros, que elevan los efectos acumulados por esta medida a 6.639,29 miles de euros.

C.2.- Medidas de gastos.

Ahorro en Capítulo I del presupuesto consolidado, desde el primer plan de ajuste aprobado se han generado ahorros acumulados hasta el momento por importe de 2.482,30 miles de euros.

Ahorro en Capítulo II del presupuesto consolidado, desde el primer plan de ajuste aprobado se han generado ahorros acumulados hasta el momento por importe de 5.485,02 miles de euros.

TERCERO: CON RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO Y A LAS MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.

Los datos de endeudamiento financiero a fecha 30/09/2023, se corresponden con el siguiente detalle:

ENDEUDAMIENTO

En miles de euros.	PREV. PLAN	A 01/01/2023	A 31/03/2023	A 30/06/2023	A 30/09/2023	A 31/12/2023	PROYECC. ANUAL	DESVIACION PLAN
Deuda viva.	129.954,57	137.733,61	137.267,27	136.929,48	136.323,74	0,00	128.971,25	-0,75%
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
A largo plazo :	129.954,57	137.733,61	137.267,27	136.929,48	136.323,74	0,00	128.971,25	-0,75%
- Medidas RD-ley 8/2013	4.058,03	4.437,36	4.359,82	4.281,51	4.211,30	0,00	4.135,38	1,90%
- Operación endeudamiento ACDGAE.	120.349,76	126.253,11	126.253,11	126.253,11	126.253,11	0,00	119.239,04	-0,92%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	5.546,78	7.043,14	6.654,34	6.394,86	5.859,33	0,00	5.596,83	0,90%

En miles de euros.	PREV. PLAN	DATO PRESUP.	EJEC. TRIM. ACUMULADA				PROYECC. ANUAL	DESVIACION PLAN
			1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.	4 TRIM.		
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	10.080,02	9.404,06	557,23	973,81	1.733,16	0,00	9.561,34	-5,14%
Cuota total de amortización del principal:	8.939,15	8.874,06	466,35	804,14	1.409,87	0,00	8.762,36	-1,97%
- Medidas RD-ley 8/2013	367,31	360,00	77,54	155,86	226,06	0,00	301,98	-17,78%
- Operación endeudamiento ACDGAE.	7.079,40	7.014,06	0,00	0,00	0,00	0,00	7.014,06	-0,92%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.492,44	1.500,00	388,81	648,28	1.183,81	0,00	1.446,32	-3,09%
Cuota total de intereses:	1.140,87	530,00	90,88	169,67	323,29	0,00	798,98	-29,96%
- Medidas RD-ley 8/2013	46,07	55,00	39,56	82,86	141,29	0,00	191,58	315,84%
- Operación endeudamiento ACDGAE.	1.057,66	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	391,39	-62,99%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	37,14	75,00	51,32	86,81	182,00	0,00	216,01	481,61%

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 19/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

En miles de euros.	PREV. PLAN	EJEC. TRIM. ACUMULADA				PROYECC. ANUAL	DESVIACION PLAN
		1 TRIM.	2 TRIM.	3 TRIM.	4 TRIM.		
Ahorro bruto	21.336,59	25.868,66	21.798,03	25.832,05	0,00	10.719,85	-49,75%
Ahorro neto	12.397,44	25.402,31	20.993,89	24.422,18	0,00	1.957,49	-84,21%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		26.737,44	22.329,02	25.757,31	0,00	3.292,62	
Saldo de operaciones no financieras	17.414,81	23.782,57	14.899,24	22.345,17	0,00	-2.410,77	-113,84%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-7.033,16	27.255,02	10.014,77	12.854,14	0,00	-3.577,64	-49,13%
Capacidad o necesidad de financiación	10.381,65	-3.472,45	4.884,47	9.491,03	0,00	-5.988,41	-157,68%

Los datos y proyecciones de Ahorro Bruto y Neto son coherentes con la evolución del cumplimiento del plan puesta de manifiesto hasta el momento.

CUARTO: OTRA INFORMACION ADICIONAL.

A.- Avalos recibidos. Durante el ejercicio en curso el Ayuntamiento de El Ejido no ha sido avalado.

B.- Operaciones de crédito contratadas para facilitar el pago a proveedores. Están incluidas en los datos facilitados a través de la aplicación de la oficina virtual, y en el listado sobre estado de la deuda que acompaña al presente informe.

C.- Deuda Comercial. La evolución de la deuda comercial ha seguido una tendencia de contención que se traslada al dato sobre el periodo medio de pago incluido en la aplicación de captura de datos, de 14,70 días.

D.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente. El Ayuntamiento de El Ejido no ha realizado operaciones con derivados, y en este momento no se contempla pasivo contingente alguno.

E.- Finalización del Plan de Ajuste. No se considera que el Plan de Ajuste esté finalizado.

QUINTO: ESTADO DE LA DEUDA A 30/09/2023.

Se adjunta como anexo."

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"La Secretaria da cuentas del informe trimestral de ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer trimestre de 2023 del siguiente tenor literal;

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 20/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP		https://sede.elejido.es/etramita





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Que con fecha 27/10/2023, ha sido cumplida la obligación, contemplada en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información correspondiente a la ejecución presupuestaria acumulada del tercer trimestre del ejercicio 2023, del conjunto de entidades con la consideración de administraciones públicas de esta entidad local, concretamente la información correspondiente al Ayuntamiento de El Ejido, su organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y las sociedades mercantiles municipales Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. y Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido.

Esta obligación ha sido cumplida por medios telemáticos mediante la cumplimentación de los formularios contenidos en la aplicación habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la firma digital de quien suscribe.

La información cumplimentada y los resultados de los cálculos internos de la aplicación del Ministerio es la contenida en los anexos que acompañan al presente.

El resultado del informe de evaluación de la Corporación Local es:

☐ No cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, si bien este incumplimiento es meramente informativo por la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

☐ No se puede evaluar el cumplimiento de la regla de gasto por la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

☐ La deuda viva asciende a 136.347.788,17 euros, que incluye las operaciones de la mercantil

Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. que son con garantía hipotecaria.

De este informe de evaluación debe darse cuenta al Pleno de la Corporación."

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 9.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 16-2023 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 21/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PRIMERO.- Reconocer las obligación de gasto procedente del ejercicios 2018 siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe 6.448,03 euros y cuya relación es la siguiente :

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripción
189681	UFAQJ230900001	627.56	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	27/09/2023	03/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL DEL 18-09-2018 - 17-10-2018
189679	UFAQJ230900003	570.56	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	27/09/2023	03/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL DEL 18/10/2018 AL 17/11/2018
189682	UFAQJ230900002	1.603.72	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	27/09/2023	03/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL PERIODO 18-09-2018 - 17-10-2018
189683	UFAQJ230900004	1.564.68	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	27/09/2023	03/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL PERIODO 18-10-2018 - 17-11-2018
189684	UFAQJ230900005	496.22	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	27/09/2023	03/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL PERIODO 18-11-2018 - 17-12-2018
190316	UFAQJ231000001	1.585.29	U87767455	UTE. TELEF. DE ESPAÑA SA-TELEF. MOVILES DE ESPAÑA SA	26/10/2023	28/10/2023	SERVICIO TELEFONIA MOVIL PERIODO DEL 18/11/2018 AL 17/12/2018

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

La Corporación Municipal, por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 10.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.14-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 22/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligación de gasto procedente del ejercicios 2018,2021 y 2022 siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe 1.370,38 euros y cuya relación es la siguiente :

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
189524	000/0010.675	57,5	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	22/11/2018	02/10/2023	CAJAS DE AGUA LIVIANA PARA PROGRAMA PLAN IGUALDAD 2018
189526	000/0010.720	11,5	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	24/11/2018	02/10/2023	CAJAS DE AGUA PARA PLAN DE IGUALDAD 2018
189531	000/0012.366	1191,45	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	28/12/2021	02/10/2023	PREMIOS CESTAS NAVIDAD PARA CONCURSO DE BELENES 2021
189532	000/0009.147	109,93	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	22/09/2022	02/10/2023	BEBIDAS PARA INAUGURACION CUM MATAGORDA 2022

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 23/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

La Corporación Municipal, por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 11.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 15-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

“Sometida a votación la especial declaración de urgencia del punto, como preceptúan los artículos 83 en relación con el 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta es aprobada por unanimidad, y en consecuencia, con el quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a entrar en el debate del punto.

Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los dos del Grupo socialista, y la abstención del Grupo VOX, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 1.270,07 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
189533	000/0012.403	1078,67	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	02/10/2023	LOTES DE NAVIDAD PARA PROGRAMA TERCERA EDAD 2022
189218	000/0012.404	191,4	27161352P	ACIEN PALMERO SALVADOR	27/12/2022	14/09/2023	LOTES DE NAVIDAD SALUD MENTAL 2022

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 24/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP		https://sede.elejido.es/etramita	
				





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interponen el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

La Corporación Municipal, por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE NEXT GENERATION.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 06 de noviembre de 2023 del siguiente tenor:

"Vistos informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Comisión por unanimidad de sus nueve miembros presentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes cambios en relación al PLAN ANTIFRAUDE:

Primero.- En el capítulo 1 "Introducción" se incorpora la referencia normativa a la Orden HFP/55/2023, quedando redactado su párrafo primero de la siguiente forma:

"El presente documento establece el "Plan de medidas antifraude" del Ayuntamiento de El Ejido (en adelante, el "Ayuntamiento"), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".

Segundo.- El último párrafo del capítulo 7.1.8. "Procedimiento para abordar conflictos de intereses" queda redactado de la siguiente forma:

"En el Anexo XI se incluye el Procedimiento para Tratar Conflictos de Intereses del Ayuntamiento de El Ejido. Dicho Anexo ha sido revisado de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 25/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Tercero.- En el **capítulo 7.2.1. “Uso de base de datos”** se recoge la aplicación de la plataforma MINERVA para verificar que la documentación contenida en los DACI es correcta, quedando redactado de la siguiente forma:

“Toda la documentación (incluida la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses) podrá ser verificada con:

- Información externa, como la plataforma MINERVA de la Agencia Estatal Tributaria, a través de la cual se incorporarán todos los datos requeridos de firmantes de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) del personal del Ayuntamiento relacionado con cada contratación y de los administradores de las empresas o personas físicas admitidas a licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Cuarto.- En el **Anexo I “Marco normativo comunitario y nacional de aplicación”** se recoge la referencia normativa de la Orden HFP/55/2023, como punto final:

“Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se da una nueva redacción al Anexo II del Plan de Medidas Antifraude, recogiendo el modelo que propone el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Esta nueva redacción sería la siguiente:

“Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. Que está informado de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 26/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma, nombre completo y DNI)”

TERCERO.- Aprobar la modificación del ANEXO XI. PROCEDIMIENTO PARA TRATAR CONFLICTOS DE INTERESES

Se proponen los siguientes cambios:

Primero.- En el capítulo 1 “Introducción” se propone añadir el siguiente párrafo, entre el primer y segundo párrafo de la Versión 2.

“De acuerdo con éste, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ejecución de la disposición adicional centésima décima

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 27/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, ha establecido la obligación, por parte de todas administraciones públicas españolas que ejecuten contratos o concedan subvenciones con cargo al PRTR, de seguir un procedimiento de comprobación, por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de que efectivamente no existen conflictos de interés entre los empleados públicos participantes en dichos procedimientos de contratación o concesión de subvenciones y los particulares o sociedades mercantiles que resulten adjudicatarios o beneficiarios de las mismas.

Este procedimiento de comprobación, a través de un aplicativo denominado MINERVA, exige al Ayuntamiento de El Ejido a revisar tanto su Plan de Medidas Antifraude, como el presente Procedimiento para tratar Conflictos de Interés”.

Segundo.- En el **capítulo 6.3. “Comprobación de los DACI por parte del órgano de contratación”**, se propone la siguiente redacción en sustitución a la anterior:

“El Servicio de Contratación se encargará de comprobar que cuenta con las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses cumplimentada por el personal del Ayuntamiento de El Ejido relacionada con el expediente de contratación”.

Tercero.- En el mismo **capítulo 6**, se crea un nuevo **apartado 6.4. “Aplicación del procedimiento de verificación previsto por la Orden HFP/55/2023”** con la siguiente redacción:

“La Orden HFP/55/2023 a partir de que el órgano de contratación haya recabado tanto los DACI del personal del Ayuntamiento relacionado con la contratación, como la información básica de las personas físicas o jurídicas participantes en el procedimiento: Nombre, Apellidos y DNI, en el caso de los/as particulares y Razón Social y NIF, en el caso de las personas jurídicas y siempre con anterioridad a la valoración de las ofertas presentadas, establece un procedimiento en dos fases:

- Fase 1. Recopilación de la información y remisión a la AEAT.
- Fase 2. Resultado del análisis.

Fase 1. Recopilación de la información y remisión a la AEAT.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes de cada procedimiento, el responsable de operación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA la siguiente información:

- Código de referencia de operación generado previamente en CoFFEE.
- Listado con el nombre, apellidos y NIF de los decisores de la operación. Para ello es preciso que el responsable de la operación cuente con las DACI de todos los decisores, cumplimentadas y firmadas electrónicamente.
- Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF.

Fase 2. Resultado del análisis.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 28/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados: cuyo significado y efectos son:

1. No se han detectado banderas rojas. No se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. El procedimiento puede seguir su curso.
2. Se ha detectado una/varias banderas rojas. MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante). En este punto se suspende el procedimiento hasta que se resuelva la incidencia. Cabrían dos escenarios:
 - El decisor afectado se abstiene, en cuyo caso, el análisis de riesgo se volverá a llevar a cabo respecto de quien lo sustituya.
 - El decisor afectado no se abstiene. En este caso, corresponderá al superior jerárquico aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado con bandera roja u ordenar su abstención. La Orden contempla también un procedimiento para alegar su admisión.
3. Se han detectado una o varias banderas negras. Cuando no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés. Las consecuencias en este escenario son las siguientes:
 - Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pudiendo continuar con el mismo.
 - Se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.
 - Cuando se reciban los datos de titulares reales, el responsable de operación procederá a realizar, a través de MINERVA, un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.

Una vez finalizado el procedimiento de verificación, el órgano de contratación se asegurará que el resultado de la valoración realizada por MINERVA queda incorporada al Expediente de Contratación”.

Cuarto.- En el **capítulo 6.5. “Aplicación normativa”** se añade la referencia a la Orden HFP/55/2023, quedando redactado de la siguiente forma:

“El Ayuntamiento de El Ejido aplicará de forma estricta la normativa (europea, estatal y autonómica) referente a los conflictos de intereses.

En particular:

- El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan la obligación de abstención de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, las causas de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 29/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



abstención, así como la posibilidad de ser recusados por los interesados por esas mismas causas, y, entre otras, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Quinto.- En el **capítulo 8.1. “Sistema de comunicación”** se añade un nuevo procedimiento que debe emplear el Ayuntamiento de El Ejido si existiese un conflicto de interés, quedando redactado de la siguiente forma en su párrafo segundo:

“En caso de que exista un conflicto de interés, y como procedimiento de resolución, el personal del Ayuntamiento de El Ejido deberá actuar como sigue:

1. Poner en conocimiento de la persona física o jurídica con la que existe conflicto de interés, la existencia de este y la paralización de las actuaciones hasta su resolución.
2. Poner en conocimiento del superior jerárquico inmediato la situación que genera conflicto de interés y si el conflicto le afecta personalmente o a través de una persona vinculada, detallando su objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
3. Abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que se tome una decisión al respecto y le sea comunicada por el superior jerárquico inmediato.
4. Realizar las actuaciones que le sean ordenadas desde el superior jerárquico inmediato.
5. Si el supuesto conflicto de interés ha sido detectado por la AEAT, a través de MINERVA, seguir el procedimiento establecido por el artículo 6 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistémico del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

CUARTO.- Elevarlo al Pleno Municipal para su aprobación

QUINTO.- Publicar la modificación de dicho Plan Antifraude y resto de documentos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido.

SEXTO.- Facultar al Alcalde- Presidente para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras Concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=12> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita), se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara,
- D. José Francisco Rivera Callejón

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 30/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

-D. Francisco Góngora Cara

Tras la intervención, la Corporación Municipal, por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

+++

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AGENDA URBANA DE EL EJIDO 2030

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX

Vista propuesta del Alcalde-Presidente en la que se indica lo siguiente:

"Visto el Informe técnico emitido sobre la aprobación de aprobación de la Agenda Urbana de El Ejido 2030 en sentido:

PROPUESTA DE APROBACIÓN AGENDA URBANA DE EL EJIDO 2030

PRIMERO.- *En septiembre de 2015, más de 150 Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible y aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países que conforman el sistema de las Naciones Unidas, para lograr un mundo sostenible en el año 2030.*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 no son jurídicamente obligatorios, pero los Gobiernos los han adoptado como propios, utilizando para ello marcos nacionales adecuados. De hecho, en julio de 2018, España presentó los avances realizados en la implementación global de la Agenda 2030, en el Foro Político de Alto Nivel que tuvo lugar en Nueva York.

La Agenda Urbana Española es un documento estratégico sin carácter normativo que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persiguen el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano.

Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de El Ejido ha realizado un intenso trabajo de elaboración y un amplio proceso participativo que ha durado casi un año, con el objetivo de impulsar la planificación urbana, integral y participativa de la ciudad en el marco de la Agenda Urbana Española. Para ello, ha elaborado el documento de Agenda Urbana del Municipio de El Ejido.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 31/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Este documento estratégico permitirá el acceso a las ayudas vinculadas al desarrollo urbano y rural sostenible e integrado.

De esta manera el Ayuntamiento de El Ejido podrá optar a programas de ayudas o subvenciones, tanto autonómicas como estatales, y/o los fondos europeos (FEDER). Con la elaboración de la agenda urbana se persigue estar mejor posicionados de cara al nuevo periodo de financiación europea 2021-2027, ya que en este periodo la planificación urbana integral y participativa va a jugar un papel decisivo.

TERCERO.- El documento de la Agenda Urbana de El Ejido 2030 se configura como un plan estratégico de gran relevancia, con una perspectiva a largo plazo que abarca hasta el año 2030. El desarrollo de esta Agenda ha seguido un proceso meticuloso y estructurado, compuesto por diversas etapas fundamentales.

- **Análisis de Territorio e Instrumentos de Planificación:** Se ha realizado un minucioso análisis de nuestro territorio y se han evaluado los instrumentos de planificación existentes, lo que proporciona una base sólida para la toma de decisiones.
- **DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades):** Un análisis DAFO ha identificado las debilidades y amenazas a las que nos enfrentamos, así como nuestras fortalezas y oportunidades.
- **Misión y Visión Compartidas:** Se ha definido una misión y visión que guiarán nuestras acciones, brindando una dirección clara y un propósito compartido.
- **Plan de Acción:** se incluyen las líneas de actuación y proyectos que marcan la planificación estratégica de la ciudad con un horizonte temporal hasta 2030 y permiten alcanzar los retos marcados.
- **Sistema de seguimiento y gobernanza:** con objeto de garantizar la implementación efectiva de las acciones y la supervisión constante de los progresos realizados.

CUARTO.- La implementación de la Agenda Urbana de El Ejido conlleva una serie de **beneficios significativos:**

- **Desarrollo Sostenible:** Fomenta un desarrollo equilibrado que garantiza la protección del entorno y la sostenibilidad a largo plazo.
- **Participación Ciudadana Activa:** Fortalece la participación de la comunidad en la toma de decisiones, lo que conduce a políticas más representativas y efectivas.
- **Calidad de Vida Mejorada:** Contribuye a la mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, proporcionando oportunidades para el bienestar y la prosperidad.

POR LA PRESENTE PROPONE, SE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL PLENO:

Primero.- Aprobar la Agenda Urbana de El Ejido 2030.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=U1> disponible en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 32/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

VideoActa:, [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez,
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales,
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por mayoría, con diecinueve votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Agenda Urbana de El Ejido 2030.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde- Presidente para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 13/10/2023 PUNTO Nº 10, PARA LLEVAR A CABO LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 111 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE FRUTERÍA, SUSCRITO EL DÍA 19/01/2018.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

La Corporación Municipal por unanimidad, con veinticinco votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP y seis concejales del grupo municipal VOX y cinco votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el punto PRIMERO del acuerdo de este Pleno de fecha 13/10/2023, PUNTO N.º 10, por el que se aprueba la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 111 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018, de forma que la redacción correcta es la siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 33/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



1º.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 111 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de frutería, suscrito el día 19/01/2018 por la empresaria **MARIA DEL MAR ESCOBAR BALAGUER**, con **D.N.I. 54097544A**, por una anualidad, del 20/01/2024 al 19/01/2025.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PSOE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL EJIDO.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto no es aprobada con catorce votos en contra correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, cinco votos a favor concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX.

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL EJIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de El Ejido cuenta con más de 90.000 vecinos, según las cifras del último Padrón Municipal, y presenta una estructura demográfica marcada por el alto peso de su población en edad escolar.

Actualmente, el número de alumnos integrados en el sistema educativo en nuestro municipio ronda los 20.000, la inmensa mayoría de los cuales se encuentran matriculados en centros de educación pública.

En el curso 2022/2023, según datos facilitados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, El Ejido contaba con 10.362 alumnos matriculados en Infantil (Segundo Ciclo) y Primaria, 4.326 matriculados en Secundaria y 897 en Bachiller. A ellos habría que sumar los alumnos del Primer Ciclo de Infantil y los alumnos de los centros privados para tener una foto de conjunto de la educación en el municipio.

Junto al volumen de la población en edad escolar, la estructura demográfica de El Ejido también presenta otra singularidad: el alto peso de que supone la población de origen extranjero. En la etapa escolar, el alumnado con familia de origen extranjero supone un tercio del total.

A todo ello hay que sumar la dispersión territorial que presenta nuestro municipio, con múltiples núcleos de población, lo que genera una complejidad añadida a la hora de prestar servicios a la ciudadanía.

Todos estos factores hacen de El Ejido un municipio singular en el conjunto de Andalucía y precisamente esa singularidad exige que se realice un tratamiento diferenciado de nuestro municipio para garantizar el acceso de todo nuestro alumnado a una educación pública de calidad, especialmente a través de medidas como la reducción de las ratios de alumnos por aula.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 34/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Pese a ello, El Ejido es el municipio de Andalucía que presenta mayores ratios en sus aulas. Esta realidad no ha sido tenida en cuenta por la administración en los últimos cinco años, para dotarla de más recursos.

El Ejido cuenta con 33 centros de Educación Infantil, 25 CEIP y 8 IES públicos, unas cifras claramente insuficientes para poder atender con calidad a los más de 16.000 alumnos que se encuentran matriculados en ellos, teniendo en cuenta las singularidades señaladas.

En los últimos cinco años no se ha inaugurado ni un solo centro educativo nuevo en El Ejido. Ni siquiera se ha culminado todavía la construcción del colegio de Almerimar, pese a que, hace cinco años, el proyecto se encontraba terminado y sólo a falta de licitar las obras.

En este tiempo, tampoco se ha atendido la petición de implantar Bachillerato en el IES Luz del Mar. El Gobierno andaluz no ha dado el paso, ni siquiera existiendo un requerimiento al respecto del Parlamento de Andalucía, aprobado por unanimidad en 2022.

Las únicas actuaciones que se han realizado o se están ejecutando desde que Juan Manuel Moreno Bonilla es presidente de la Junta de Andalucía corresponden a proyectos redactados y planificados por el anterior gobierno socialista.

Por lo demás, y a la vista de la masificación que presentan muchos de nuestros centros educativos, lo única decisión que ha tomado la Junta de Andalucía ha sido autorizar la instalación de aulas prefabricadas, que ya son en torno a 42 en nuestro municipio y con las que se va sobrellevando, mal que bien, la situación.

Como consecuencia de la mala planificación, la falta de infraestructuras educativas y la falta de suficiente personal para atender al alumnado ejidense, acabamos de vivir un inicio de curso caótico, en el que han faltado aulas, han faltado docentes y ni siquiera se están ofreciendo actividades extraescolares.

El Ayuntamiento de El Ejido no puede permanecer impasible ante unos problemas que afectan a miles de familias del municipio. Por ello, solicitamos el apoyo del Pleno para adoptar los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que licite, a la mayor brevedad posible, los nuevos centros educativos que necesita El Ejido.*
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que elabore y ejecute un plan de eliminación de aulas prefabricadas que permita erradicarlas antes de que finalice la actual legislatura.*
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a que reconozca la singularidad demográfica de El Ejido y adapte las ratios de nuestras aulas a la realidad plurinacional de los escolares que en ellas estudian.*
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote a los centros educativos de El Ejido de más recursos humanos, prestando especial atención a los necesarios para atender al alumnado con necesidades educativas específicas y a los equipos de orientación.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 35/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			

5.- Instar a la Junta de Andalucía a trabajar con la diligencia debida para que las familias puedan acceder a las actividades extraescolares y el resto de servicios complementarios desde el mismo día de inicio del curso escolar.”

En la justificación de la urgencia de este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=U3> disponible en VideoActa [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) se producen por este orden:

- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Montserrat Cervantes Llor,
- D. Francisco Góngora Cara

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PP RECHAZO EL ACUERDO DE INVESTIDURA ENTRE PSOE Y JUNTS PER CATALUÑA CONTRA LA UNIDAD DE ESPAÑA.

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto es aprobada por mayoría, con veinte votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cinco votos en contra correspondientes a cinco concejales del grupo municipal PSOE .

La Secretaria da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

„MANIFESTAR EL RECHAZO ANTE EL ACUERDO DE INVESTIDURA ENTRE PSOE Y JUNTS PER CATALUNYA QUE ATENTA CONTRA LA UNIDAD DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE en el día de ayer llegó a un acuerdo que somete a España al independentismo y a todas sus tesis. Es un despropósito sin precedentes en la historia democrática de España que supone el inicio de una senda por el camino de la desigualdad, la ilegalidad, el sometimiento del poder judicial y el abandono de la separación de poderes instaurada por nuestra Constitución.

Ahora ya no se puede dudar de que Sánchez y el PSOE comulgan con el independentismo, que han conformado una alianza para obtener apoyos a una investidura a cambio de apoyos para la lucha contra el Estado Español y su unidad.

Un prófugo de la justicia española, desde fuera de España, está marcando el rumbo de la gobernabilidad, la legalidad y las instituciones de nuestro País.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 36/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Un acuerdo que se refiere expresamente al reconocimiento de Cataluña como nación, distinta a la nación española, que anuncia la proposición de un referéndum a cargo de Junts, que defiende una fiscalidad y la cesión del 100% de los tributos recaudados en Cataluña a Cataluña, e incluye en la amnistía una referencia al Lawfare, o lo que es lo mismo, reconocer que los jueces actúan por cuestiones políticas y no legales.

El solo hecho de establecer la amnistía para todos aquellos que cometieron delitos de malversación, desórdenes públicos, desobediencia a la autoridad, agresiones, destrozos públicos, supone un atentado contra los principios sobre los que se asienta nuestra Constitución y nuestro Código Penal.

El PSOE acepta el relato victimista del independentismo frente a un supuesto estado que actúa de manera arbitraria y opresora. El PSOE acepta y comparte que existen dos proyectos nacionales y se muestra dispuesto y preparado para buscar una solución a las reivindicaciones que plantea el independentismo.

Este acuerdo marca el camino, que no es otro que responder a las demandas mayoritarias del parlamento Catalán, llegando incluso a aceptar la figura de un relator internacional para verificar y realizar seguimiento de todo el proceso de negociación y acuerdos entre ambas formaciones (JUNTS y PSOE), como únicos interlocutores.

En definitiva, una vez aceptada la inmunidad para todo aquel que haya delinquido con la excusa de la declaración unilateral de independencia, sus prolegómenos y sus postrimerías, ambos partidos fijan sus principales objetivos en: la superación de los déficits; las limitaciones al autogobierno (cesión 100 % fiscalidad); las relativas al autogobierno en Cataluña; y la ampliación de la participación directa de Cataluña en las instituciones europeas y demás organismos internacionales.

En definitiva, el PSOE ha emprendido un camino de capitulación ante el independentismo dando la espalda y traicionando a los españoles, al Estado de Derecho, al principio de igualdad ante la ley, a la separación de poderes, y la unidad indisoluble de España, y a la solidaridad e igualdad territorial.

*Por todo lo anterior, y ante tamaño despropósito, proponemos al Pleno la aprobación de la presente moción con los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- Manifiestar nuestra repulsa y rechazo ante el acuerdo de investidura del PSOE y JUNTS, un acuerdo indigno, antidemocrático e inconstitucional que atenta contra la unidad de España, su integridad territorial, los principios de legalidad, igualdad y de representatividad.*
- 2.- Instar al conjunto de los responsables integrantes de los poderes públicos e instituciones comunitarias a cumplir con sus deberes constitucionales y fundacionales y no ser cómplices por acción o por omisión de este grave retroceso y quiebra del estado de Derecho en nuestro País, y actúen en el ejercicio de sus obligaciones.*
- 3.- Dirigir el presente acuerdo al grupo socialista en el Congreso de los Diputados, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Comisión europea y al Consejo Europeo."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=U4> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](https://sede.elejido.es/etramita) , se producen por este orden:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 37/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Montserrat Cervantes Llor
- D. Francisco Góngora Cara

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por mayoría, con veinte votos a favor correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cinco votos en contra correspondientes a cinco concejales del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar nuestra repulsa y rechazo ante el acuerdo de investidura del PSOE y JUNTAS, un acuerdo indigno, antidemocrático e inconstitucional que atenta contra la unidad de España, su integridad territorial, los principios de legalidad, igualdad y de representatividad.

SEGUNDO.- Instar al conjunto de los responsables integrantes de los poderes públicos e instituciones comunitarias a cumplir con sus deberes constitucionales y fundacionales y no ser cómplices por acción o por omisión de este grave retroceso y quiebra del estado de Derecho en nuestro País, y actúen en el ejercicio de sus obligaciones.

TERCERO.- Dirigir el presente acuerdo al grupo socialista en el Congreso de los Diputados, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Comisión europea y al Consejo Europeo.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN VOX DECLARACION INSTITUCIONAL RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017

La Secretaria indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con el artículo 82 del ROF, ha de someterse a votación la ratificación del punto en el orden del día. Sometida a votación, la ratificación del punto no es aprobada, con diecinueve votos en contra correspondientes a los presentes catorce concejales del grupo municipal PP, cinco votos en contra correspondientes a los cinco concejales del grupo municipal PSOE y seis votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX

La moción presentada es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 38/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una Negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que "supone la abolición del Estado de Derecho en España". Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su "más firme rechazo" a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que "tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial" y que supone "el principio del fin" de la democracia española y "volar por los aires el Estado de Derecho".

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado "procés". Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una "ley de impunidad" para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad e nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello:

1. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 39/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



2. Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la provincia de Almería para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.
3. Declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.
4. Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.
5. Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.”

En la justificación de la urgencia de la moción, las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=U5> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Montserrat Cervantes Llor
- D. Francisco Góngora Cara

PUNTO Nº 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pregunta por el señor Alcalde si se quieren formular ruegos o preguntas

Las intervenciones de los señores y señoras concejales/as, ordenados por el señor Alcalde que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <http://videoactas.elejido.es?pleno=20231110&punto=20> disponible en VideoActa: [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#) , se producen por este orden:

- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Juan José Bosquet Arias
- D. Francisco Góngora Cara
- D. Francisco José Díaz Granados;
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Miguel Alarcón Morales
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. María Isabel Carrión Ramos,
- D. Francisco Góngora Cara
- Dña. Araceli Sobrino Martínez
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Javier Rodríguez Rodríguez,
- D. Francisco Góngora Cara
- D. José Javier Rodríguez Rodríguez
- D. Francisco Góngora Cara

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 40/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	17/11/2023 12:14:06	PÁGINA 41/41
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	17/11/2023 10:55:10	
VERIFICACIÓN	PFIRM89Q5DN8MBBX3APEVJQ48BNHXP	https://sede.elejido.es/etramita	
			